

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 7 de abril de 1889.

NUMERO 81.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Domingo 7.—De Pasión.—San Epifanio, ob.; san Donato y Rufino, mártires, san Ciriaco, mr., san Pelusio, presbítero y mr., san Saturnino ob. y conf. san Herman, san Egésipo.

Lunes 8.—San Alberto Magno, san Dionisio, ob., san Amancio, ob. y conf. san Perpetuo, ob. de Tours.

Cuarto creciente á los 8 h. 11 m. de la mañana.—De hoy al 14 hará buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Gobernación.

Informe.—Oficio.—Edicto.

Marina.

Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Con presencia del decreto nº 1 emitido por el Poder Ejecutivo el 1º del presente mes.

DECRETA:

Artículo único. El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los cinco días del mes de abril de

mil ochocientos ochenta y nueve.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

SANTIAGO DE LA GUARDIA,
Secretario.

FÉLIX GONZÁLEZ,
Secretario.

Palacio Presidencial, San José, cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 11.

Palacio Nacional.

San José, 6 de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señora doña Rosa Ross, Directora de la escuela de niñas de Desamparados, y nombrar en su reemplazo á doña Laura Umaña de Arias.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 6 de abril de 1889.

Hallándose vacante el destino de ayudante de la escuela de niñas de Pacaca,

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que desempeñe aquel puesto á la señorita Esmeralda Rojas, con el sueldo que señala la ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Nº 21.

Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones.

San José, 1º de abril de 1889.

Señor Ministro de Gobernación.

P.

Señor:

Con el mayor gusto paso á Ud. el informe de los trabajos de esta oficina correspondiente al mes anterior.

Destinados á los Cónsules de Costa Rica en el exterior, al Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en Costa Rica y residente en Guatemala, y á los Ministros de Relaciones Exteriores de Norte, Centro y Sur América, se remitieron 342 paquetes con los números de la edición semanal de La Gaceta que salieron durante el mes. Con los mismos números se remitieron 1,191 paquetes para los canjes, á los cuales se remitió además el nº 1º del tomo 4º de "El Maestro."

Se enviaron 100 paquetes con los folletos de don Pedro Pérez Zeledón, á algunas sociedades de Inglaterra y Francia.

Los señores Adolfo Erla, G. Mayer Ramberg, Juan Anastasio Gómez, J. J. Diermann Wan Haute y Francisco Borchardt, Cónsules de Costa Rica en Génova, Viena, Lisboa, Gante y Berlín, respectivamente, han dado las contestaciones que acompaño, á las circulares que de esta oficina se les han dirigido.

Se pidieron los números que faltan para completar las colecciones de los periódicos L' Istitutore de Palermo, la Instrucción Pública de Guaymas y el Monitor de Primera Enseñanza de Barcelona.

Ha llegado una parte de los números de la Revista de España que en vez pasada pedí á su Director: por uno de los correos próximos deben llegar algunos números que quedan faltando.

A la redacción de El Perú Ilustrado, remiti nuevamente 16 vistas de edificios de esta capital dañados por los temblores, de los terrenos inmediatos al volcán Poás y de la laguna del mismo volcán.

Ultimamente han llegado á Limón las fajillas que se habían pedido: supongo que dentro de pocos días estarán aquí.

Don Cecil Sharpe ha regalado á la oficina una colección del periódico El Tesoro del Hogar, desde el año de 1880, hasta la fecha.

Se recibieron empastadas las obras que en mi informe anterior dije á Ud. habis mandado empastar.

Durante el mes se solicitaron 75 canjes á Francia, 6 á Colombia, 4 á España, 17 á México y 3 á Italia.

A la imprenta nacional remiti para su encuadernación, la Revista de España, colección de 1888, Historia de Chile por don Ramón Sotomayor Val-

dés y la Historia de Bolivia por el mismo señor.

De la misma imprenta se recibió en gran cantidad, el Arancel de Aduanas. De los Estatutos de la Sociedad de Artesanos, la ley de recaudación de impuestos municipales, el informe del Presidente de la Junta de Caridad, en 1888, y la Contrata del ferrocarril al Norte, se recibieron los ejemplares que la ley asigna á la oficina.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores se recibieron 98 ejemplares de la obra Costa Rica y Colombia, y 72 volúmenes de obras originales de Guatemala.

De los demás Ministerios y de la oficina del señor Presidente, se han recibido los periódicos que acostumbra remitir.

Durante el mes se entregó lo siguiente para el servicio de las oficinas:

- 16 tomos de la colección de leyes.
- 1 ejemplar del Código Civil.
- 1 " " " de Procedimientos.
- 4 ejemplares del Código Fiscal.
- 1 " " de la obra de Calvo.
- 75 " " del Arancel de Aduanas.
- 4 " " de Costa Rica y Colombia, por don Manuel Mº Peralta.
- 3 " " de las Lecciones de Instrucción Cívica por don Ricardo Jiménez.

Con la mayor consideración soy de Ud. atento y seguro servidor,

BEENABÉ QUIROS.

Nuevos canjes de La Gaceta.

Argentina.

La Opinión.....	Paraná.
El Litoral.....	Corrientes.
Revista del Centro Estímulo Literario.....	B. Aires.
La Verdad.....	Luján.
El Comercial.....	Córdoba.
La Idea.....	Rosario.
Revista de Educación.....	La Plata.

Chile.

Deutsche Nachrichten.....	Valparaíso.
El Ferrocarril.....	Santiago.
La Tribuna.....	"
El Eco de los Andes.....	Andes.

Estados Unidos.

El Avisador Hispano Americano.....	N. York.
------------------------------------	----------

Francia.

La Vie Parisienne.....	Paris.
Bulletin de la Société de Saint Vincent de Paul.....	"
Bulletin des Sommaires.....	"
L' Ami des Timbres.....	"
La Estafeta de Paris y de Londres.....	"
Journal de la Compagnie générale transatlantique.....	"
Bulletin Bibliographique.....	"
L' Economiste Français.....	"
Revue des Journaux et des Livres.....	"
Le Moniteur de l' Exposition de 1889.....	"

México.

El Heraldo Mexicano.....	México.
La Filípica.....	Huamantla.
La Libertad Católica.....	Culiacán.

Perú.

El Album de la Juventud. Piura.
El Constitucional. Ascope.

Venezuela.

El Correo de Caracas. Caracas.

Consulado de la República
de Costa Rica.

Génova, 24 de enero de 1889.

SEÑOR:

Nº 36.

Muy señor mío: Con mucho gusto tengo que satisfacer sus deseos acerca el envío de la Legislación italiana, eso es, la Ley fundamental y los Códigos Civil, Penal, Comercial, de la Marina mercante, y los des de enjuiciamiento civil y penal.

Me hará V. S. un favor si como expresa en su apreciada carta fecha 18 de diciembre último, me enviará la legislación de la República que tengo el honor de representar en esta plaza.

Soy de V. S. su más atento y S. S.

El Cónsul,
ADOLFO ERBA.

Ilmo. señor Bernabé Quirós.

Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones.
San José de Costa Rica.

Consulado General de la República de
Costa Rica en el Imperio Alemán.

Berlín, 9 febrero de 1889.

SEÑOR MÍO:

Acuso recibo de su atenta fecha 18 de diciembre del año pasado, y en contestación á ella le mando á U. por este mismo correo, un ejemplar de la constitución política del Imperio Alemán, y otro ejemplar de la del reino de Prusia.

Respecto á los Códigos de Prusia debo decirle, que se publica cada año un tomo de la "Colección de las leyes del reino de Prusia" y que una colección completa de estos tomos costaría á lo menos 300 marcos.—Caso que el Supremo Gobierno de la República esté dispuesto á gastar una semejante suma, me tiene U. á su disposición para comprar la dicha colección.

De base para ésta sirve la antigua obra: "Leyes generales del país de Prusia" [Allgemeiner Pruesischer Landraht] que costará igualmente á lo menos 50 marcos.

Junto con esta le mando el cuaderno I. del tomo VIIº del "Central Urgan für die Interem der Realschulräsent" y le suplico de mandar en cambio y con regularidad "El Maestro", bajo la dirección que le di en una de mis anteriores: ó bajo la siguiente:

Señor Profesor Dr. don B. Ichwalbe
Berlino N. W.

Geogenstrase.

Tengo el honor de suscribirme de U. muy atento y seguro servidor,

FRANCISCO BORCHARDT.

Al señor don Bernabé Quirós.

SEÑOR:

Recibí sus apreciables cartas con fecha de 8 y 18 de diciembre pasado. Conforme al contenido de ellas me puse en relación con la Oficina estadística de esta corte, para obtener la lista completa de los periódicos como de las Sociedades científicas y literarias en Viena y en el resto del Imperio. Al mismo tiempo dirigí al Ministerio la

súplica por los códigos y la constitución. Espero poder remitir entre poco lo que se desea en su oficina.

Será siempre gratisimo poder servir en algo á la República de Costa Rica, á su Supremo Gobierno y á su Excelencia el señor Presidente

á su otento servidor

RAMBERG MAYER.
Consul General.

Consulado general de la República
de Costa Rica en Viena, 7 Febrero 1889.

Consulado General de la República
de Costa Rica en Portugal.

Señor don Bernabé Quirós.

SEÑOR:

Acuso recibo de la nota de Ud., de 18 de diciembre próximo pasado, en que propone cambiar las leyes de esa República por las de este país, las que á bien tenga el Gobierno Portugués, y tan pronto como me sea hecha la remesa las enviaré al Excmo. señor Ministro.

También el Gobierno Portugués representado por el señor Director General de la Casa de Moneda y Papel Sellado, tiene empeño en adquirir para aquel Establecimiento una colección de todos los sellos, cubiertas y billetes postales, grabados en una hoja, y propone cambiar su colección con la de esa República.

Yo en mi calidad de pequeño coleccionador, mucho desearía también poseer una colección de los sellos de esa, en caso de merecer tan gran favor y ser ello posible, por lo cual desde luego le anticipo mis agradecimientos.

Dios guarde á U.

Lisboa, 11 de febrero de 1889.

JUAN ANASTASIO GÓMEZ.
Cónsul General.

Gand 25 de enero de 1889.

SEÑOR:

He recibido su favorecida carta del 8 de diciembre último. Siento deber informar á Ud. que me sería difícil satisfacer á la pregunta que me formula su precitada; Gand es el centro del país flamenco; en todo nuestro reino no existe sociedad alguna que se ocupe de la literatura francesa, existen dos que se ocupan de la literatura flamenga: la sociedad "Het Willemsfonds" y "Het Vancrombrugschgenootschap"; puedo, señor, enviar Ud. las publicaciones que hacen estas sociedades; pero como ellas están escritas exclusivamente en lengua flamenga, temo que tengan pocos atractivos para Ud.

Me he informado, señor, de los diarios publicados aquí, y he aquí la lista completa.

Okkercomo.—Diario que se ocupa de agricultura.

Bien Público.—Diario político católico.

Comercio é Industria.—Diario que da todas las semanas un artículo comercial é industrial sobre los precios de los mercados.

Flandes Liberal.—Diario político liberal.

Fondsblad.—Diario político-católico.

Gaceta Van Gent.—Noticias locales.

Gentenaar.—Diario Católico popular.

Godsdrentije week van Flandern.—Diario religioso.

Imparcial.—Diario Católico político.

Diario de Gand.—Id. liberal progresista.

Stad Gent.—Traducción flamenga del Diario de Gand.

Vaderlant.—Diario liberal y popular.

Volksblad.—Id. flamenco popular.

Vornit.—Id. id. radical socialista.

Zondagsblad.—Id. católico del domingo.

Zadagcode.—Id. que da anuncios de las ventas de los notarios.

Como puede Ud. ver, señor, la mayor parte de las publicaciones se hacen en flamenco y no son sino las gentes ricas quienes hablan el francés y desde hace algunos años las sociedades flamencas han hecho muchas propagandas para suprimir el empleo del francés en los actos del Gobierno.

Estoy, señor, á la disposición de Ud. para darle todos los informes que pudiera desear.

En espera de sus noticias reciba Ud., señor, la seguridad de mi alta consideración

J. FRERMAN VAN HARTE.

Señor don Bernabé Quirós.

Oficina de depósito y canje de publicaciones.
San José de C. R.

EDICTO.

Ante mí Francisco Mº Fuentes, Gobernador y Registrador Auxiliar del Estado Civil de esta provincia, se han presentado los señores Otto Holst y Ahlgrün y Barbara Wenzel y Zimmermann, hijos legítimos, el primero de Johann Peter Holst y de Johanna Luise Hinries Ahlgrün y la segunda de Carlos Wenzel y Barbara Zimmermann; manifestando que desean unirse en matrimonio previos los requisitos y formalidades de ley.

De conformidad con el artículo 61 del Código Civil, se publica el presente edicto para los efectos de los artículos 55, 57 y 63 del mismo Código.

Gobernación de la provincia de San José, marzo veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

FRCO Mº FUENTES.

Juan Mº Murillo,

2 v. 2.

Secretario.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Entradas y salidas.

3 de abril.—A las 3 p. m. zarzó para Nueva Orleans el vapor inglés "Foxhall," de 538 toneladas, su Capitán A. P. Doane y 24 tripulantes. Pasajeros: Mr. Wm. Sutchiffe, señora y 5 hijos, John Sutchiffe y señora, P. P. Murphy, P. Lummins, Arthur Ronder, Miguel Cano, Horace Hamlin, J. M. Tobias, J. C. Burton y dos individuos de proa. Correspondencia un paquete y un saco. Despachado por M. C. Keith.

4 de abril.—A las 11½ p. m. fondeó el vapor inglés "Adorindack" de 1414 toneladas, su Capitán J. W. Samson, y 41 tripulantes, procedente de Cartagena (Colombia), con 43 horas de mar. Carga: 10 pipas ron Jamaica, para el Gobierno. Sin pasajeros. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á Mr. M. C. Keith.

4 de abril.—A la 1½ p. m. fondeó el vapor inglés "Stroma," de 518 toneladas, Capitán John M. Farland y 30 tripulantes, procedente de Cartagena [Colombia], con 2 días de mar. Carga: 3,490 bultos y 10 sacos plata colombiana con \$ 10,000. Pasajero: John Brakasneir. Correspondencia: un paquete.—Consignado á Mr. M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

4 de abril.—A las 12 p. m. zarzó el vapor N. A. "Clyde" de 1406 toneladas, 64 tripulantes con su Capitán Clark, con destino á Centro-América. Pasajeros: G. C. Black, Salvador Gurdian, Ventura Rivas, Ireneo Salgado, A. Hulty y J. H. Halliday. Carga: 6 bultos papas con 619 kilos, 1 bulto pellones con 133 kilos, 5 sacos cacao con 254 kilos y 4 cajas mercaderías con 234 kilos. Correspondencia: 2 sacos y 7 paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Hago saber que los señores Antonia Fonseca Meneses, Alejo y Martina Moya Fonseca, mayores de edad, de oficios domésticos y casadas la primera y la última, soltero y agricultor el segundo, y todos vecinos de la villa del Paraíso, se han presentado en esta fecha solicitando justificación de posesión para inscribir á nombre de ellos, el inmueble siguiente: casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante el solar de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; y la casa, que está compuesta de sala, aposento y cocina, construida de adobe, madera de ira y cubierta de teja, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, lindan: al Norte, con propiedad de la Iglesia de la villa del Paraíso, calle en medio: Sur, propiedad de Mateo Chaves: Este, propiedad de Cayetano Brenes; y Oeste, con propiedad de Francisco Quirós, libre de gravamen, adquirida por iguales partes hace más de diez y ocho años, por herencia de Aniceto Moya Chaves y vale trescientos pesos. Hago esta publicación para que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, á las doce y media del día tres de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.
3—v—2.

La señora Gregoria Umaña y Montoya, mayor de cuarenta y cinco años, de oficio doméstico, viuda y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, se presentó ante esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído y para que se inscriba en su nombre la finca siguiente: casa de bahareque y horcones, cubierta de teja de barro, constante de sala y dos cuartos y el terreno en que está ubicada, sembrado de caña y plátanos, situado en el barrio expresado de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, con propiedad de Cruz Blanco Rojas, lo mismo que al Oeste: al Sur, con la casa Cural; y al Este, calle en medio, con propiedad de Ceferino Serrano; mide la casa como seis metros de frente, al Este, como por cuatro de fondo; y el solar como ocho áreas; adquirida esta finca por herencia que obtuvo la petente de sus finados padres Leandro Umaña Núñez y Juana Montoya Fonseca. Está libre de gravámenes y vale toda la finca unos doscientos pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga algún derecho ú oposición que hacer referente á la inscripción, se presente en este despacho á legalizar sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, marzo 27 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.

Aquileo Fonseca.
3—v—3

A las doce del miércoles diez del entrante abril se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta oficina, la finca que se describe: terreno quebrado, de figura cuadrada, destinado á la agricultura, situado en San Joaquín, distrito sétimo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Francisco Arrieta; Sur, ídem de Nicolás González; Este, Quebrada Seca en medio, ídem de Ursula Zamora; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Josefa Arias González. —Mide como 34 áreas y 94 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 265, folio 535, bajo el número 16.196, asiento 1º.—Valorada esta finca en \$ 200-00. Pertenece á la mortuoria de Agustín Campos, y se vende, justificada la necesidad, para el pago de costas de la referida mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, 23 de marzo de 1889.

José M. Víquez.

Miguel Dobles,
Secretario.

3. v. 1.

Manuel Aguilar Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado justificando la posesión que alega tener en el inmueble siguiente: una casa construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de tejas, y una cocina, también construcción de adobes, madera redonda y cubierta de tejas, ubicada en su solar correspondiente, situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Joaquín Ramírez, lo mismo que por el Este: Sur, solar de la mortuoria de Francisco Mora; y Oeste, calle pública en medio, solar de la mortuoria de Tomás Fonseca, constantes la casa de cinco metros y medio de frente, y ocho metros y medio de fondo, la cocina de cuatro metros y dos centímetros de frente, y cuatro metros y medio de fondo, el solar de cuatro áreas, catorce centiáreas y cuarenticuatro decímetros cuadrados; el solar está inculto. Adquirida esta finca por compra á don Lisimaco Camaño, no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho al inmueble descrito se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Marzo 29 de 1889.

José Gregorio Trejos.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3—v—1.

A las doce del día once del presente mes, se venderá en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 213, folio 479, finca 11,000. Oriental, asiento primero; y es una casa y solar situadas en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, sin gravamen, valen doscientos veinticinco pesos. Pertenece á la mortuoria de Agustina Picado, y se vende para el pago de deudas y costas, previas formalidades de ley.

Quien quiera hacer postura comparezca.

Alcaldía primera de Cartago, 4 de abril de 1889.

Joaquín Oreamuno.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.
3—v—1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia que dictó este Juzgado á las doce del día primero del corriente mes, se admitió á los señores Francisco Javier Alvarado y Rodríguez, Santana Rojas y Vargas, Francisco Cortés, Julián Morales y Mateo Cortés, estos tres últimos de único apellido, todos mayores de edad, casados, menos el tercero que es viudo, agricultores y vecinos del barrio de los Quemados jurisdicción de Puntarenas, el denuncia que han hecho con fecha cinco de febrero próximo pasado, de dos vetas de oro, situadas en el punto llamado "Zamora" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero de dicha

comarca: la primera empieza en el margen de la quebrada El Salto, tiene rumbo Norte y la distinguen los denunciados con el nombre de "La Africana"; la segunda comienza en la margen de la quebrada llamada El Campamento, tiene rumbo Sur y la han nombrado "Costa Rica"; la primera se halla al Sur de la segunda y ambas en terrenos denunciados por los señores Maximiliano Bansen y Enrique Guido Gaertner; lindantes por todos rumbos con estos mismos terrenos. Dichas minas no han sido trabajadas ni denunciadas por persona alguna. Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí.

Manuel Antonio Gallegos.
2—v—1

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Feliciano Molina, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la agricultura, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, constante como de tres áreas y noventa centiáreas y que linda: Norte, calle en medio, terrenos de Antonio Campos; Sur, propiedad de Avelina Gutiérrez; Este, calle en medio propiedad de Salvadora Molina y Aquileo Oreamuno; y Oeste, propiedad de Rafael Flores; adquirido por compra á don Juan Manuel Soto, libre de gravámenes, y lo estima en treinta pesos. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derechos á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Alajuela 4 de abril de 1889.

GUILLERMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,
Secretario.

3—v—1

A las seis de la tarde del día de hoy don Federico Sellean Seteffens prestó el juramento de ley ante el infrascrito y tomó posesión del cargo de Secretario escribiendo de esta Alcaldía.

Alcaldía única. Grecia 4 de abril de 1889.

José Jiménez.

3—v—1

RAMÓN GARCÍA, Alcalde 2º de la ciudad de San José.

Por el presente hace saber á quienes interese: que en este Juzgado se ha presentado la señora Manuela Barbosa Parajoles, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del Mojón de esta ciudad, solicitando información de posesión que tiene en un solar, sito en los "Cedros" del citado barrio, distrito primero de este cantón, constante como de diez y nueve metros de frente por un lado, y nueve metros por el lado contiguo ó fondo, entre estos linderos: Norte, propiedad de la compareciente; Sur, propiedad de Eduvigis Chinchilla; Este, propiedad de Rafaela Campos; y Oeste, propiedad de Salvador Fernández. No tiene cargas reales: la hubo por compra á Francisco Chinchilla, y vale veinte pesos. En el mismo frente, distrito y cantón, poseo de la misma manera y por el mismo tiempo, una casa compuesta de cañón, con sala, dormitorios y cocina, de bahareque, con teja con puertas y ventanas, ubicada en un solar de nueve metros de frente por doce metros cinco decímetros de fondo, poco más ó menos, contenidos entre

estos linderos que siguen: Norte, calle pública; Sur, propiedad de la compareciente; Este, propiedad de Rafaela Campos; y Oeste, propiedad de Salvador Fernández. Edificada á sus expensas y no tiene cargas reales, y vale veinte pesos. Se publica el presente para que las personas que se crean con algún derecho á las fincas enunciadas, lo formulen dentro de treinta días en este Juzgado.

Juzgado 2º de San José, 6 de abril de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña,
Secretario.

3—1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso administrativo.

Hago saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de los "Quemados" jurisdicción de Puntarenas, con fecha treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, denunciando dos vetas minerales de oro y plata, distantes la una de la otra como doscientos cincuenta á trescientos metros, situados en el punto llamado el "Pedernal," en jurisdicción de la villa de las Cañas del departamento de Guanacaste, distrito primero, cantón cuarto escolar de aquella provincia, entre las dos quebradas llamadas del "Pedernal," cuyas vetas corren con rumbo de Sur á Norte, con dirección á un cerro alto donde se intervan; y lindan por todos rumbos con tierras baldías. Por providencia de este Juzgado, dictada á las dos de la tarde del día treinta de marzo último fué admitido este denuncia.—Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en San José, á las doce del día dos de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí.

Manuel Antonio Gallegos.

3.—v.—1.

VICENTE MONTEIRO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escasú.

A quienes interese hago saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión del señor Juan Carranza y Sosa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.—En consecuencia, cito con el término de noventa días á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tengan algún derecho que deducir, se presenten á legalizarlo dentro del término señalado, en el apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—Igualmente hago saber: que la esposa del causante señora María Montes y Benavides, mayor de edad, de oficio doméstico, y de este vecindario, nombrada albacea provisional, le quedó discernido el cargo de tal, á las doce de este día, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 5 de abril de 1889.

VICENTE MONTEIRO V.

J. Ramón Porras,
Secretario.

A la una de la tarde del veintisiete del corriente abril, en el portón exterior del Palacio de Justicia, y en quien dé más se rematarán los bienes siguientes: 1º—Un lote de terreno que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y uno, folio quinientos sesenta y uno, número seis mil ochocientos, "Oriental", asiento dos, situado en el barrio de San Rafael de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Constante dicho lote de noventa y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas, treinta y cinco decímetros y treinta y nueve centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con propiedad de Frutos Valverde y Esteban Marin, calle en medio; por el Sur, con ídem de Fulgencio Porras; por el Este, calle real en medio, con cafetal de Frutos Valverde, y sin calle en medio, con ídem de Juan

de Dios Monje; y al Oeste, con el resto de la finca de que forma parte. No tiene ningún gravamen y está valorado en quinientos cincuenta y dos pesos veintisiete centavos. 2º—Los materiales de una casa,—consistentes en teja, madera y adobes,—valorados en cien pesos. Los expresados bienes pertenecen á la mortuoria de la señora Eduvigis Cascante y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio antes expresado; y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de interesados, para el pago de costas y otros gastos de la expresada mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 5 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—1

El señor Ceferino Valverde Mora, mayor de treinta y nueve años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído por espacio de más de diez años como único dueño, y sin interrupción, la finca que se describe así: terreno de potrero como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, quebrado, situado en el punto llamado "Teñidero" de Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de Ceferino Valverde Mora, río y calle de por medio; al Sur, con propiedad de Ramón Gamboa; al Este, ídem de Rosa Chinchilla; y al Oeste, ídem de Rafael Chinchilla, calle en medio. Adquirida por compra á Jesús Valverde Zúñiga, carece de gravámenes y vale próximamente cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga que ejercer algún derecho ó oposición que hacer referente á la inscripción que se solicita se presente en esta Alcaldía á legalizarlo dentro del término de treinta días que se contarán desde el día en que se publique por primer vez este edicto.

Alcaldía tercera de San José. Abril 6 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca.—Cipriano Soto.
3. v. 1.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado los bienes siguientes: "Un terreno de superficie plana y quebrada, figura irregular, dedicado á potrero, como de tres y media manzanas ó sea de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en Santiago de San Rafael, que fué antes tercer distrito del primer cantón de esta provincia, y hoy está erigido en nuevo cantón de la misma. Linderos: Norte, potreros de don Julián Badilla y Juana Vargas, antes, y hoy de don Manuel Méndez; al Sur, calle pública en medio, con ídem de Damián Acuña y Concepción Rodríguez, cuyas propiedades pertenecen respectivamente hoy al Presbítero don José Guzmán y Manuel Rodríguez; Este, potrero de don Miguel Méndez; y Oeste, terrenos de Melchor Elizondo y Melchora Rodríguez, antes, y hoy de don Pedro Zamora y Acisclo Benavides. Adquirida por el causante como gananciales en la mortuoria de su primera esposa señora Manuela Carballo y Galarce; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento nueve, folio quinientos cincuenta y siete, bajo el número siete mil doscientos trece, "Oriental", inscripción número uno. Valorado en mil quinientos pesos. Un terreno cultivado de caña de azúcar, de superficie plana, figura regular, como de veinte metros, novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad del Presbítero don Joaquín Hernández y Pedro Hernández; Sur, ídem de Ramón Chaverri, línea del ferrocarril en medio; Este, ídem del Presbítero don Joaquín Hernández; y Oeste, el Barrio de esta ciudad. Lo adquirió el causante por cambio que hizo de otra finca á don Pedro Zamora Carballo, no se sabe el título de su adquisición, y fué valorado en cien pesos. Una vaca ovejuna de colorado en

\$ 68-00. Otra ídem hosca barcina \$ 40-00. Otra ídem, barcina, vieja \$ 17-00. Una ternera amarilla \$ 8-50. Un ternero blanco, pequeño, \$ 5-00. Y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad y pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas, costas, legados y para facilitar la división entre sus herederos. El que quiera hacer propuesta, o enra que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, abril 4 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

3—1

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Roberto Adendato Crespi y Guillón, James Mayne Craze y Maezue, John Eva Thomas y Eva y Lope Vicente de Calderón y Calderón, mayores de edad, casados los dos primeros, solteros los demás; todos agentes de minas y de este domicilio, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío, cada uno, ó sea en total dos mil hectáreas, situado en jurisdicción de las Cañas, nuevo cantón común de la provincia de Guanacaste y distrito primero, cantón cuarto escolar de la misma: se halla en las cabeceras del río Abangares, entre las quebradas Casas y Pederal y linda: al Norte, Oeste y Este, con terrenos baldíos; y al Sur, con el sitio de la Tutela denunciado por don Juan Vicente Acosta é hijos, en parte, y en parte con terrenos baldíos. Y publica este denuncio para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,
Manuel Antonio Gallegos.

3—1

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela.*

A quienes interese hace saber: que el señor Francisco Castillo y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para título supletorio de la finca siguiente.—Terreno sito en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, río Siquiáres en medio, terreno de herederos del finado Ramón Soto: al Sur, calle pública en medio, ídem de Pedro Venegas: al Este, ídem de Florencio Zamora y Rafael López, hoy lo de Zamora de Joaquina Altaro; y al Oeste, ídem de Manuel Segura, y de herederos del finado Juan Segura, y mide cuatro hectáreas, poco más ó menos, cultivado de pastos en parte y otras de caña de azúcar y de agricultura y de superficie accidentada, con una casa en él ubicada, de adobes, madera de cuadro, la mitad, y la otra mitad de madera redonda y cubierta con teja del país; mide la casa once metros de frente y diez de fondo, poco más ó menos, incluyendo un corredor al frente y un cuarto caedizo á la espalda, uno y otro de igual longitud á la casa. La finca toda vale próximamente setecientos pesos, está libre de gravamen y carece de nombre y de número. El terreno lo hubo el compareciente por compra á la Municipalidad de esta provincia hace más de treinta años y la casa por haberla construido á sus expensas.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las ocho de la mañana del día primero de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia. Alajuela.

JOSÉ M. ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srío.

A quienes interese se hace saber: que se ha presentado el señor Rafael Herrera Murillo, mayor de edad, casado, artesano y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: casa de habitación situada en el barrio de San Pedro de esta ciudad, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, de catorce metros y doscientos doce milímetros de frente por quince metros, ochocientos ochenta y cuatro decímetros de fondo; construida de madera montada en basas, cubierta con teja del país y se compone de corredor al frente, salas y cuar-

te caedizo, ubicada en un terreno de una hectárea, doce áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de café, de superficie plana y linda: al Norte, con propiedad del señor Ramón María Herrera, lo mismo que al Sur, con propiedad del mismo Ramón María Herrera: al Este, calle pública en medio, con propiedad del señor Pedro Rojas; y al Oeste, con ídem del señor Manuel Herrera. En esta misma finca existe el galerón de un trapiche, cubierto con teja del país, de nueve metros de frente por doce de fondo, construida la casa y trapiche á sus expensas, y habido el terreno por compra al señor Agapito Murillo, y vale ciento cincuenta pesos. Segunda: terreno de potrero y caña de azúcar, de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el mismo barrio, distrito y cantón citados, y linda: al Norte, con propiedad de don Rafael Herrera: al Sur, con ídem de Eulogio Herrera: al Este, ídem de Pedro Herrera, río de Poás en medio; y al Oeste, con ídem de don Vicente Murillo; hubo esta finca por compra al señor Sebastián Rodríguez, es de superficie plana en una parte y en la otra accidentada y vale cien pesos. Las fincas descritas las ha poseído el solicitante, la primera quince años, y la segunda treinta años próximamente.—Y se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda. Alajuela, 6 de diciembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srío.

3—2

Se han designado las doce del día once de los corrientes para celebrar reunión de herederos en la mortuoria del señor Ildefonso Chaves Moya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, á quienes se cita con el objeto de elegir albaceas definitivo y suplente.

Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, dos de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srío.

3—3

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que el señor don Laureano Echandi y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª—Casa con el solar en que está ubicada, constantes una y otro de doce áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y lindantes: al Norte con propiedad de Ignacio Conejo; al Sur, calle de la Universidad en medio, con ídem de Héctor Pollini y del Supremo Gobierno: al Este, con ídem de Belisario Fernández; y al Oeste, calle en medio, con ídem de María Alvarado. Adquirida así: la casa por haberla construido el solicitante á sus expensas; y el solar por compra hecha en asta pública á la sucesión de Ildefonso Carrillo; valorado todo en quince mil pesos. 2ª—Casa y solar de figura cuadrangular, constantes una y otro de veintidós metros noventa y un centímetros de frente á la calle que va para los Desamparados, por veinte metros cuatro centímetros de fondo, y lindante: al Norte, con la plaza de la Soledad; al Sur, con propiedades de herederos de José Arias y de Mercedes Bolandi; al Este, calle en medio, con propiedad de Juana Alvarado; y al Oeste, con ídem de Rafael Urrutia. Adquirida esta finca así: la casa por haberla construido á sus expensas, y el solar por compra á la cofradía de Soledad y al señor José Arias, habiéndose hecho la primera compra en asta pública; y vale todo cinco mil pesos. 3ª—Cafetal, constante de cator-

ce áreas, treinta y una centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con la iglesia de Soledad; al Sur, calle en medio, con propiedades de Manuel Calvo y Manuel Argüello; al Este, calle en medio, con propiedad de Venancia Carrillo; y al Oeste, con casa y solar de Francisco Gómez y con la plaza de Soledad. Esta finca la hubo el solicitante por compra á don Manuel Argüello, y vale dos mil pesos. Todas estas fincas están situadas en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón. No tienen gravámenes ni cargas reales, y las ha poseído el expresado solicitante, quieta, pacíficamente y á título de propietario desde hace más de quince años. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas de cuya inscripción se trata, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3—2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del finado Pedro Sánchez y Sánchez, para las cuatro de la tarde del día diez de los corrientes, á junta general con objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, así como los créditos que se han hecho constar contra la testamentaria.

Alcaldía única. San Rafael de Heredia, abril 2 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Francisco Badilla. Rafael Calvo.
3—v—2

ANUNCIOS

LOTERIA

DEL

Hospicio Nacional de locos.

Certifico: que en la Tesorería del Hospital existe la cantidad de (\$ 6,500), seis mil quinientos pesos, destinados al pago de los números que resultaren favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 7 del corriente mes, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de mayo de 1885.

San José, abril 5.

MANUEL A. QUIRÓS,
Inspector.

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente.

- 1ª—La Trompeta Guerrera. Paso doble por A. Govaert.
- 2ª—Overtura. Gabrielle d' Estrée, por M. Eleguer.
- 3ª—Fantasía de Romeo y Julieta, por Ch. Gounod.
- 4ª—Mosaico de la Opera Hernani, de Verdi. Arreglo de Rafael Chaves T.

San José, domingo 7 de 1889.

JOSÉ PERAZA.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

Canal Marítimo de Nicaragua.

Se avisa por la presente circular, que los libros para la suscripción del capital social de la Compañía Marítima del Canal de Nicaragua, autorizada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, estarán abiertos en la oficina de Daly, Hoyt y Mason, N° 44, Broadway, ciudad de Nueva York, el día 22 de abril de 1889, á las diez de la mañana.

Hiram Hitchcock, J. C. Cheney, Horace, L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

LA COMISIÓN.

THE MARITIME CANAL OF NICARAGUA.

Notice is hereby given, that books of subscription to the capital stock of the Maritime Canal Company of Nicaragua incorporated by the Government of the United States will be opened at the office of Daly Hoyt & Mason, N° 44 Broadway, New York City, on April 22 1889 at ten o'clock a. m.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace, L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

THE COMMITTEE.